

Emisión y colocación de bonos de deuda pública interna EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Aviso de oferta pública \$300.000.000.000



La Emisión de Bonos de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., hasta por un monto de trescientos mil millones de Pesos (C\$ 300.000.000.000), ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 580 del 9 de marzo de 2010 con fundamento en el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, expedido mediante comunicación radicada con el No 0182308 del 26 de junio de 2009, la aprobación de la Asamblea de Accionistas de EPM Telecomunicaciones, según consta en el Acta No 04 del 31 de marzo de 2009, la aprobación del reglamento de emisión de bonos y el Prospecto de Información por parte de la Junta Directiva de EPM Telecomunicaciones, según consta en el acta No. 62 del 15 de febrero de 2010; y la aclaración al mismo realizada por el Representante Legal de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. de fecha 9 de marzo de 2010. Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, así como su Oferta Pública, mediante la Resolución No. 513 del 10 de marzo de 2010. Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y que no están definidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de Información.

1. EMISOR

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. se constituye en el Emisor de los Bonos ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta Pública y su domicilio principal es la Carrera 16 No 11A Sur 100, Medellín, Antioquia.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

Monto Total de la Emisión

EPM Telecomunicaciones emitirá Bonos por un valor de trescientos mil millones de Pesos (C\$ 300.000.000.000).

Número de Bonos que se ofrecen

Se ofrece un total de doscientos mil (200.000) Bonos.

Número y Monto de los Lotes que se ofrece mediante este Aviso de Oferta Pública

Se ofrece un Lote por un monto total de doscientos mil millones de Pesos (C\$ 200.000.000.000), para las Series descritas en el numeral 10 del presente Aviso de Oferta Pública.

Sobreadjudicación

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto, adicional al monto ofrecido, de cien mil millones de Pesos (C\$ 100.000.000.000). La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el Instructivo que emita la Bolsa de Valores para el efecto.

3. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana.

Los Bonos se emitirán en denominaciones de un millón de Pesos (C\$ 1.000.000) cada uno para las Series A, B y C, de diez mil (10.000) UVR cada uno para la Serie D y quinientos (US\$ 500) Dólares cada uno para la Serie E.

Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del Capital Vigente de cada Bono. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

4. PLAZO PARA FORMULAR LA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS

El plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que haya ordenado la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y autorizado su Oferta Pública.

5. PLAZO DE COLOCACIÓN

El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente Oferta Pública tendrá una vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al 12 de marzo de 2010. El día será hábil hasta las cinco de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

7. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores y los Inversionistas podrán negociarlos directamente o a través de ella.

8. MERCADO OBJETIVO, DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La Emisión de Bonos estará dirigida al mercado principal esto es, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista, entre los que se encuentran los fondos de pensiones.

Los avisos e informaciones que deban comunicarse a los Inversionistas se publicarán en el diario La República y/o en el diario Portafolio y/o en el diario El Tiempo, o cualquier otro diario de amplia y reconocida circulación nacional, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en la página web del Emisor www.une.com.co, en el link de información para inversionistas y/o a través del mecanismo de información relevante por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

El Emisor utilizará el 100% de los recursos que obtenga con la colocación de los Bonos para financiar su plan de inversiones.

10. SERIES, SUB-SERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

Los Bonos podrán ser emitidos en cinco (5) Series, así: Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC; Serie B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF; Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija; Serie D: Bonos en UVR a tasa fija y Serie E: Bonos en Dólares a tasa fija.

Cada serie se dividirá en sub-series de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra que representa a una determinada serie irá acompañada del plazo de redención correspondiente. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para las siguientes series y sub-series así:

Serie A: Bonos denominados en Pesos con tasa variable IPC		
Plazo de Redención	5 años	10 años
Sub-serie	A5	A10
Monto Ofrecido	C\$ 200.000.000.000	

El Plazo de Redención de los Bonos será contado a partir de la Fecha de Emisión.

11. FECHA DE EMISIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el 12 de marzo de 2010.

En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, todos esos Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en que sea pagado íntegramente cada Bono. Para los Bonos de la presente oferta corresponderá al 12 de marzo de 2010.

13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos será el precio al cual podrán comprarse uno o varios Bonos en el mercado primario y se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción, descontados con la Tasa de Corte respectiva expresada en forma de tasa efectiva anual y en la convención correspondiente. La fórmula empleada para el cálculo del Precio de Suscripción es la siguiente:

$$P = \sum_{t=1}^n \frac{F_t}{(1+TC)^t}$$

Donde:

P: es el Precio de Suscripción en Pesos

Fi: es cada uno de los flujos de intereses y capital del Bono en Pesos

n: es el total de flujos del Bono

TC: es la Tasa de Corte respectiva expresada como tasa efectiva anual

ti: es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a Fi, respetando la convención de conteo de días determinada en este Aviso de Oferta Pública

Para calcular el precio de suscripción deben tomarse en cuenta algunas consideraciones, las cuales se encuentran descritas en el Prospecto de Información, en la sección de Precio de Suscripción.

14. RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS BONOS

Los Bonos ofrecerán un rendimiento según la Serie bajo la cual sean emitidos. El rendimiento corresponderá a la Tasa de Corte resultante de la adjudicación.

Así mismo, devengarán intereses a una Tasa Cupón según la Serie bajo la cual sean emitidos. La Tasa Cupón para cada una de las sub-series ofrecidas corresponderá a la Tasa de Corte correspondiente resultante de la Oferta Pública. Para efectos de los intereses se atenderá lo dispuesto en el Prospecto de Información, conforme con lo establecido en el artículo 1.2.1.5 de la Resolución 400 de 1995.

La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las sub-series ofrecidas, será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se mantendrá oculta.

15. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES

Los intereses de los Bonos serán pagados bajo la modalidad Trimestre Vencido (T.V) para todas y cada una de las sub-series ofrecidas.

Los intereses se calcularán empleando la siguiente convención: 365/365 que corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.

Los intereses se calcularán y pagarán siguiendo los criterios establecidos en el Prospecto de Información de la Emisión en la sección "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses".

Para el cálculo de los intereses de la Serie A se tomará al final de cada período de causación de los intereses, el último dato oficial del IPC suministrado por el DANE, a la cual se adicionará el Margen correspondiente a la Tasa Cupón, así: ((1+IPC) x (1+Margen))-1, expresado como una Tasa de Interés Efectiva Anual. A la tasa así obtenida, se le calculará su equivalente en términos nominales Trimestre Vencido (T.V).

16. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval.

Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval.

Los pagos a los Tenedores de Bonos se harán a través del Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en el Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, durante el periodo que exista dicho incumplimiento, el capital de los bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen de cada una de las series en tres puntos porcentuales (3%), sin que exceda la tasa máxima legal permitida.

17. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El Capital de los Bonos será amortizado en su totalidad al vencimiento de los mismos para todas las sub-series ofrecidas.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán interés de mora a la máxima tasa legal permitida.

18. RECOMPRA DE LOS BONOS

El Emisor podrá readquirir en el mercado secundario los Bonos una vez haya transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Bolsa de Valores e implicará la amortización de los Bonos readquiridos. La aceptación de los Tenedores de Bonos a la readquisición que ofrezca el Emisor, es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos obligación alguna de aceptarla. En este evento, las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

19. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS

Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 34 No. 6-65; Tel.: (1) 339-4848, Fax: (1) 338-4476, actuará como Agente Líder Colocador de la Emisión.

Adicionalmente actuarán como Agentes Colocadores:

Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Calle 72 No. 8-24 piso 7, Tel.: (1) 607-8091, Fax: (1)211-6690; Ultrabursátiles S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la Carrera 7 No. 73-55 piso 6, Tel.: (1) 325-5560, Fax (1) 312 10 15; Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 16, Tel.: (1) 312 33 00, Fax: (1) 312 27 28; y Alianza Valores S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Avenida 15 No. 100-43 piso 6, Tel.: (1) 644-7730, Fax: (1) 644 7733.

El Emisor celebró un contrato de underwriting al mejor esfuerzo para la colocación de los bonos. El mecanismo de adjudicación será el de subasta holandesa.

La Bolsa de Valores será la encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la subasta holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado el Instructivo que aplicará para la operación de la adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previo a la realización de la subasta, dicho instructivo será remitido por la Bolsa de Valores a todos los afiliados al MEC.

La Bolsa será la encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo y definidas en el Prospecto y en el presente Aviso. Para el efecto, todo proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de entrega contra pago (DVP).

Los destinatarios de la oferta, podrán ser o no afiliados al MEC:

- Si son Afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el presente Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.
- Si no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o el(los) Agente(s) Colocador(es) (afiliados a MEC), utilizando el formato que éste(os) distribuya(n), en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el presente Aviso de Oferta Pública, para que dicha(s) entidad(es) a su vez presente(n) por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores.

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al sistema MEC
Horario	Entre las 9:00 a.m. y las 11:30 a.m.	Entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m.
Página Web o Fax	La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo correspondiente elaborado y divulgado por la Bolsa de Valores.	Correval: (1) 338 4476 Valores Bancolombia: (1) 211 6690 Ultrabursátiles: (1) 312 1015 / 312 1174 Corredores: (1) 312 2728 / (4) 268 2693 Alianza: (1) 644 7733

Sólo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios establecidos en el presente Aviso de Oferta Pública.

Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la Bolsa de Valores, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación, y en el caso de las demandas presentadas vía fax, para efectos de la colocación de los Bonos primará la hora de recepción de los faxes en las oficinas del Agente Colocador sobre la hora de transmisión de los mismos.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado y que hayan sido recibidas por la Bolsa de Valores o por el Agente Líder Colocador o por el Agente Colocador apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, en el presente Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las sub-series aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se efectuará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción, por ser el Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión igual a su Valor Nominal.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la subasta, y si el Emisor así lo decidiera, el Agente Colocador podrá continuar recibiendo demandas para que las mismas sean adjudicadas directamente por éste de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada para cada sub-serie, hasta que el monto ofrecido en el presente aviso se adjudique en su totalidad hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

Mecanismo de Adjudicación – Subasta Holandesa:

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o sub-serie ofrecida. En todo caso, **la tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**
- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). El Emisor en ese momento decidirá si hace uso o no de la cláusula de sobreajudicación prevista en el numeral 2 de este aviso y determinará el monto a adjudicar en cada serie o sub-serie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo. **La tasa de adjudicación en ningún caso podrá ser superior a la tasa máxima establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**
- Una vez el emisor tome la decisión de monto, informará de esto a la BVC para que ésta proceda con la adjudicación bajo el sistema de Subasta Holandesa.

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

- La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente.
- Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o sub-serie ofrecida.
- Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y:

- Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se eliminarán.
- Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
- En caso que existiere un saldo de una serie o sub-serie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.
- Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie o sub-serie respectiva, este saldo se adicionará: (i) A la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, (ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, (iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o sub-serie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

En el evento en el cual no se presenten propuestas a la subasta holandesa la Bolsa declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o sub-serie(s) no puede exceder el monto total de la Emisión. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) sub-serie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) sub-serie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por sub-serie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al ofrecido en el presente aviso de oferta, teniendo en cuenta la tasa máxima establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- En caso que queden saldos en una o varias de las series o sub-series ofrecidas, se podrá ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, no necesariamente bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo. Para efectos de la subasta y la adjudicación de los títulos que no fueron demandados, se tomará su valor nominal.

En el evento en que no se presenten demandas por los Bonos la Bolsa de Valores declarará desierta la subasta holandesa.

20. CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS

Los Bonos han sido calificados AAA (triple A) por BRC Investor Services. Las emisiones calificadas en esta categoría cuentan con muy alta calidad crediticia y los factores de protección son muy fuertes. Esta calificación se otorga a emisiones con capacidad sumamente alta para repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión. El reporte completo de la calificación se presenta en el Prospecto de Información de los Bonos.

21. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

22. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Deceval, domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 5º, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de Bonos aceptan a Deceval como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

23. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Alianza Fiduciaria S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal Av. 15 N° 100-43 piso 3º y 4º en la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal efecto el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4 de la Resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 2º de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

24. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El Prospecto de Información de la Emisión se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, en la Superintendencia financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores, en las oficinas de Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa y en la página web de EPM Telecomunicaciones: <http://www.une.com.co>.

25. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo contenida en el Circular Externa 60 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder Colocador o cualquiera de los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de las entidades Agente Líder Colocador o Agente Colocador, a través de las cuales pretenda adquirir los bonos, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Bonos.
- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

26. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LA COLOCACIÓN

El Emisor dará cumplimiento a lo indicado en el literal D del Capítulo II, numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 2375 de 2006, para lo cual, una vez efectuada la colocación de los Bonos, se publicará a través de información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación.

27. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dando cumplimiento a los establecido en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las normas que la complementan, EPM Telecomunicaciones adoptó un Código de Buen Gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web: <http://www.une.com.co>.

Adicionalmente, el Emisor efectúa, de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada, el reporte anual de las prácticas de gobierno corporativo contenidas en el Código País.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

11 DE MARZO DE 2010

Agente estructurador y Líder colocador	Asesor Legal	Administrador de la Emisión	Administrador de la subasta	Representante Legal de Tenedores de Bonos

Otros agentes colocadores				
---------------------------	--	--	--	--